



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Agosto de 2017.

Expediente Nº 62/17 Letra "C"

ORDENANZA Nº 26/17.-

VISTO:

LA ubicación geográfica que ocupa nuestra ciudad de Puerto Iguazú y que se encuentra rodeada de lo que se denomina "Selva Paranaense"; y

CONSIDERANDO:

QUE hoy la cuestión ambiental en el mundo no solo se ha convertido en algo relacionado a la conservación de especies, sino a la propia vida humana; y

QUE desde ese punto de vista es necesario concientizar a la sociedad de la importancia que tiene la flora de nuestra región, importantísima esta, no solo desde el punto de vista de la biodiversidad, sino también desde la mirada turística que es tan importante para

QUE está demostrado que la concientización, cuando menor edad se realiza, mejores resultados se obtiene; y

QUE en ese sentido la divulgación y conocimiento de las especies nativas de nuestra región por parte de los estudiantes propende a la conservación ambiental que se pretende; y

QUE el estado municipal debe participar activamente en estas políticas educativas que dotan de un valor ambiental, social y cultural a nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Iguazú el PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL "UN ARBOL EN MI ESCUELA" destinado a niños y jóvenes de la escuela primaria y secundaria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º EL proyecto está destinado a la concientización de la flora autóctona de nuestra zona, conocida como selva paranaense, consistente en el plantar árboles nativos en las escuelas y plazas de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal junto al Honorable Concejo Deliberante arbitrará los medios a fin de efectuar los acuerdos correspondientes con las autoridades educativas y empresas y/o Asociaciones para la provisión de plantines de árboles autóctonos.

ARTICULO 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante confeccionaran un modelo de convenio con las autoridades educativas a los efectos pertinentes.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Procurador General
Juan José Reynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú